

INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

Corte a Diciembre 31 de 2014.

Como resultado de las auditorias de Gestión y de Calidad realizadas a los procesos y áreas de la ACR, se plantearon los planes de mejoramiento a los cuales, de acuerdo con Información suministrada por cada uno de los responsables de las dependencias, mensualmente se registró el avance y cumplimiento a las actividades planteadas en los mismos.

A Continuación se relaciona el informe con corte a 31 de Diciembre de 2014, reflejando el cumplimiento de las actividades programadas por el área responsable a excepción de algunas de estas que a pesar de reportar avance no cumplieron con la actividad programada.

Para la vigencia 2014 se tenían programadas para cumplimiento 341 acciones de las cuales se cumplieron 328 y 13 permanecen incumplidas así:

ESTADO DE LA ACCIÓN	Nº de Acciones	Nº de Acciones
Abierta - incumplidas	13	
Cerrada - Cumplidas		328
Total general	13	328

Una, es del área de comunicaciones quienes para el mes de agosto en su plan de mejoramiento tenían programada la creación de un protocolo para realizar consultas jurídicas a través de SIGOB y correo electrónico y que a la fecha manifiestan que: "El protocolo, aunque no está documentado, se ha implementado informalmente, y consiste en que toda consulta queda por escrito a través de correo electrónico." Por tal motivo hasta que no sea oficializado el protocolo la acción continúa abierta.

Esta dependencia también en sus hallazgos 6 y 7; donde se plantea la actualización del manual de Comunicaciones, manifiestan: "El Manual no se ha terminado de actualizar. Enviamos como evidencia versión en borrador que se está trabajando, pero por falta de tiempo no se ha podido revisar en su totalidad." Por tal motivo esta acción continúa abierta.

De igual forma la subdirección de evaluación y seguimiento se planteó como actividad de mejora la Publicación del Manual de seguimiento a lo que manifiestan "La versión 1 del manual de seguimiento se encontraba en revisión por parte del grupo, el paso siguiente es la remisión para su publicación, la cual se remitió a planeación el día 10 de diciembre pero no se ha tenido respuesta." Por tal motivo tampoco se da cumplimiento a la actividad solo hasta que se publique el manual.

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegración / YouTube: Reintegración ACR

www.reintegracion.gov.co



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



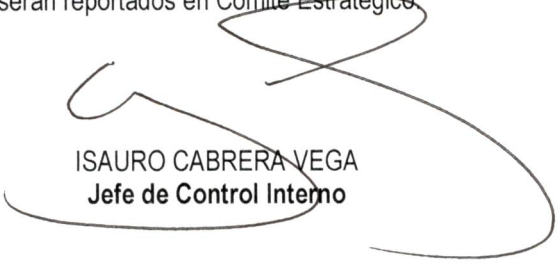
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Por otra parte Talento Humano – Viáticos Mediante Correo Electrónico la Dra. Martha Niño, solicitó el cambio de fechas para el cumplimiento de las actividades de los hallazgos 1 y 2 del Plan de Mejoramiento (1. No se cuenta con un procedimiento formal al Interior del grupo para el trámite de las comisiones aprobado y publicado en el SIGER. – 2. Por medio de las entrevistas realizadas a las auditorías, se pudo evidenciar que no existe control formal para evitar que los funcionarios realicen los viajes planeados sin que se haya expedido la resolución de aprobación.), las cuales se encontraban programadas para el 30 de diciembre de 2014, para que queden hasta el 30 de abril de 2015. Además la actividad del hallazgo Numero 9 continua abierta debido a que no se allegó ni se evidenció copia de la póliza global que cubre los riesgos enunciados en el contrato con la firma Escobar Ospina SAS, y la actividad del hallazgo Numero 8: Campaña de sensibilización tanto del proceso de viajes como de los beneficios y obligaciones de los usuarios del mismo proceso, tampoco se realizó.

La dependencia Administrativa y financiera en su hallazgo Numero 2 - Durante la entrevista se validó el procedimiento "Pagos por medio de fiducia" AF-P-13 y se evidenció que no se contempla el manejo que se debe dar a los pagos correspondientes al apoyo económico a la reintegración cuando existan deducciones por demandas judiciales. Se recomienda actualizar el procedimiento existente o elaborar un documento (según aplique) donde se evidencie los lineamientos para ejecutarlas." plantearon las siguientes acciones para mitigarlo: * Establecer un documento en el cual se establezcan lineamientos para la liquidación del apoyo económico para la reintegración. *Publicar dicho documento en el SIGER. *Realizar divulgación de dicho documento a las personas e involucradas en el procedimiento. Según el acta N° 8 del 24 de septiembre se evidencia que se han realizado gestiones para dar cumplimiento a la acción pero está aún no se cumple, en la misma acta manifiestan que "dicho proceso de liquidación se estandarice a principios de la vigencia 2015."

En el plan de mejoramiento resultado de la auditoría realizada al Modelo de Reintegración Comunitaria - Florencia, no se dió cumplimiento a los hallazgos 2, 3, 6 y 8 relacionados con allegar los soportes del pago 5 y la entrega del informe final del MRC por parte de la supervisión.

La OCI recomienda dar cumplimiento a dichas actividades en el tiempo programado y así contribuir a que los procesos de la Agencia sean efectivos y contribuyan al eficiente funcionamiento y desempeño de la misma, De no ser así los incumplimientos serán reportados en Comité Estratégico.


ISAURO CABRERA VEGA
Jefe de Control Interno

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 – 19

PBX: 593 22 11

Redes Sociales:

Facebook: AMIGOS DE LA REINTEGRACIÓN / Twitter: @Reintegración / YouTube: Reintegración ACR

www.reintegracion.gov.co

[illegible]

[illegible]

